

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y	30 trimestre
Provincia	100	»	60	»	40
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.				
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »				
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3 »				

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE AVILES

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Hacienda de la Zona de Avilés.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo contra doña Dolores González Alonso, por débitos a la Hacienda, concepto Usos y Consumos Transportes, dimanante de la certificación de descubierto número 8/52 del Registro de Tesorería y derivados del expediente 579/1108/50, en ascendencia principal de pesetas 4.940, más 988 pesetas del 20 por 100 de recargo sobre esta cantidad y otras 500 pesetas presupuestadas para costas, se ha dictado con fecha de hoy, la providencia del siguiente tenor literal:

Providencia

Vista la certificación expedida por el Ayuntamiento de Castrillón, que queda unida; y desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a la deudora doña Dolores González Alonso, objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo a las resultas del presente procedimiento de los inmuebles que como de la propiedad de aquella fueron designados por el Ayuntamiento de Castrillón, pertenecientes a esta Zona, y que se describen así:

A.—Casa de planta baja con principal, sita en Salinas, de 56 metros cuadrados, y linda al frente, patio de la casa; derecha entrando, calle de José Manuel Pedregal; izquierda, con otra casa de la dueña, y espalda, con Domingo Francisco Franco.

B.—Casa de planta baja y principal, sita en Salinas, de 36 metros cuadrados, y linda al frente, patio de la casa; derecha en-

trando, con casa de la dueña; izquierda y espalda, terrenos de la casa.

Requíerese a la deudora expresada, o sus herederos, por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que se fijarán al propio tiempo en la Alcaldía del término municipal de Castrillón y local de esta Recaudación de Hacienda, para que comparezcan en este expediente, por sí o por representante autorizado o designen persona que en la localidad del débito haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de los bienes, que deban practicárseles en la tramitación del procedimiento, haciéndoles saber asimismo que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme a los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, y librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo en favor de la Hacienda. Así lo acuerdo y firmo en Avilés, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Recaudador, José María Fernández.—Rubricado y sellado.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a la deudora, extiendo y firmo el presente en Avilés, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Recaudador, José María Fernández.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Ultimado por el señor Ingeniero Operador el expediente de deslinde parcial del monte de Utili-

dad Pública denominado "Los Canales de la Boya", número 182 del Catálogo de esta provincia, sito en el término municipal de Aller, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del R. D. de 17 de octubre de 1925, se abre un período de vista durante quince días, contados a partir de la publicación en este BOLETIN OFICIAL, para que durante otros quince se puedan hacer reclamaciones, advirtiendo que éstas deber ser únicamente sobre la práctica del apeo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, E. Guallart.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

EXPROPIACIONES

Rectificada por la Alcaldía de Luarca, la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que, en aquel término municipal han de ser expropiadas con motivo de las obras de "acondicionamiento de las curvas del Ricante en la P.s. 2.^a Santander-Oviedo - La Coruña, kilómetros 305 y 306:

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21) y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, ha resuelto la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la expresada relación, y señalando el plazo de quince días a partir de la inserción del presente anuncio, para la presentación ante la Alcaldía de Luarca de reclama-

ciones contra la ocupación de las fincas.

Oviedo, 25 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Carretera Nacional P.s. 2.^a Santander-Oviedo-La Coruña. Acondicionamiento de las curvas del Ricante, kilómetros 305 y 306.

Partido judicial de Luarca.—Ayuntamiento de Luarca.

Relación nominal de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Luarca.

Número de orden, clase de la finca, nombre del propietario y vecindad, nombre del colono y vecindad y denominación de la finca, es como sigue:

1 Prado, de Joaquín Fernández Castañeda, de Caroyas-Luarca, por el mismo; Campo del Peregrino.

2 Labradío, de Ramón González Rodríguez, de Caroyas-Luarca, por el mismo; Suertenueva.

3 Monte a pino y rozo, de Faustina Alvarez, de Caroyas-Luarca, por Ramón González Rodríguez, de ídem; La Suertequina de la Peral.

4 Monte a pino y rozo, de Joaquín Alvarez García, de Caroyas-Luarca, por el mismo; La Suertequina de la Peral.

5 Monte a pino y rozo, de Sofía Alvarez González, de Caroyas-Luarca, por la misma; La Suertequina de la Peral.

6 Monte a pino y rozo, de Joaquín Fernández Castañeda, de Caroyas-Luarca, por el mismo; La Suertequina de la Peral.

7 Monte a pino y rozo, de Luciano Suárez Rodríguez, de Orense, por Ramón Patallo Iglesias, Apoderado, de Barcia-Luarca; La Suertequina de la Peral;

8 Monte a pino y rozo, de Balbino Alvarez Fernández, de Cane-

ro-Luarca, por el mismo; La Suertequina de la Peral.

9 Monte a pino y rozo, de Marina García González, de Barcia-Luarca, por la misma; Peral de los Campos o Suertequina.

10 Monte a pino y rozo, de Macario Fernández Pérez, de Barcia-Luarca, por el mismo; La Suertequina.

11 Monte a pino y rozo, de Joaquín Álvarez de Leandro, de Caroyas-Luarca, por el mismo; La Suertequina.

12 Prado y matorral, de Balbina Goicoechea Soto, de Caroyas-Luarca, por Florentina Menéndez García, de Cueva-Luarca; La Reguera de la Peral.

13 Monte a pino y rozo, de Vicente Fernández Fernández, de Caroyas-Luarca, por el mismo; La Reguera de la Peral.

14 Monte a pino y rozo, de Vicente Fernández Fernández, de Caroyas-Luarca, por el mismo; Entrecaminos.

15 Prado y monte a pinos y rozo, de Vicente García Pérez, de Villar-Luarca, por el mismo; La Reguera de la Peral.

16 Prado y labradío, de Joaquín Álvarez de Leandro, de Caroyas-Luarca, por el mismo; La Reguera de la Peral.

17 Monte a pinos y rozo, de Florentina Piecho García, de Caroyas-Luarca, por la misma; La Reguera de la Peral.

18 Monte a pinos y rozo, de Carmen Álvarez García, de Buenos Aires, por Miguel Fernández Pérez, de Caroyas-Luarca; La Furacona.

19 Monte a pinos y rozo, de Ricardo Fernández Fernández, de Luarca, por el mismo; La Furacona.

20 Monte a pinos y rozo, de Carmen Álvarez Fernández, de Caroyas-Luarca, por el mismo; La Furacona.

21 Monte a pinos y rozo, de Vicente García Pérez, de Villar-Luarca, por el mismo; La Furacona.

22 Monte a pinos y rozo, de Macario Fernández Pérez, de Barcia-Luarca, por el mismo; La Furacona.

23 Monte a pinos y rozo, de Ramón Álvarez Rodríguez, de Barcia-Luarca; por el mismo; La Furacona.

24 Monte a pinos y rozo, de Sofía Álvarez González, de Caroyas-Luarca, por la misma; La Furacona.

25 Monte a pinos y rozo, de Carlos López Fernández, de Barcia-Luarca, por el mismo; La Furacona.

26 Monte a pinos y rozo, de María Fernández Fernández, de

Caroyas-Luarca, por la misma; La Furacona.

27 Monte a pinos y rozo, de Pedro García Pérez, de Barcia-Luarca, por el mismo; La Foletera.

28 Monte a pinos y rozo, de Constantina Rodríguez Álvarez, de Fontoria-Luarca, por la misma; La Furacona.

29 Prado y labradío, de Francisco Fernández Castañeda, de Caroyas-Luarca, por el mismo; Ricante.

30 Monte a pino y rozo, de Juliana González García, de Barcia-Luarca, por la misma; Ricante.

31 Monte a pino y rozo, de Sabina Fernández Fernández, de Barcia-Luarca, por la misma; Ricante.

32 Monte a pino y rozo, de Joaquín López Fernández, de Barcia-Luarca, por el mismo; Ricante.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda, de fecha veinte de abril pasado, por el que, estimando las reclamaciones formuladas por la Sociedad Anónima "Electra Bedón", contra la modificación de la Ordenanza número treinta y tres, reguladora de la tarifa o tasa a aplicar con motivo de la instalación de postes y palomillas en la vía pública, y por las también Compañías Mercantiles "Fabrica de Mieres, S. A.", "Ortiz Sobrinos, S. R. C.", "Mina-Llamas-Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima", "Sociedad Hullera Española", "Minas de Figaredo, S. A." y "Hulleras del Turón, S. A.", contra la modificación de la Ordenanza número treinta y siete, para la cobranza del derecho por la instalación de rieles en la vía pública y terrenos del común, no autorizó las elevaciones en las tasas propuestas por la Corporación Municipal del citado Ayuntamiento, por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, se dictó la siguiente,

Providencia:

"Por interpuesto el precedente recurso, se tiene por parte, en nombre del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, al Procurador don Luis Miguel Bueres, con quien se entenderán las sucesivas diligencias; reclámese el expediente administrativo al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, el que remitirá dentro del término señalado por la Ley, y publíquese la interposición del recurso, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimientos de aquellos que teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él con la Administración. A otrosí como se solicita, devuélvase la copia de poder presentada, previo testimonio que de la misma se deje en el recurso."

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Nicanor García González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 9 del corriente, acordó modificar la Ordenanza de Exacciones municipales, número 20, cuyas modificaciones empezarán a regir a partir de 1 de enero de 1955, quedando expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término reglamentario, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Consistoriales de Castrillón, a 14 de septiembre de 1954.—El Alcalde.

DE LUARCA

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de la fecha, el expediente número uno de suplementación de créditos, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, tomando como recursos el superávit del último ejercicio y mediante transferencias, se expone al público por término de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo

prevenido por el artículo 664, epígrafe 3, de la vigente Ley de Régimen Local.

Luarca, 15 de septiembre de 1954.—El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el estado de alteraciones del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, de acuerdo con el D. de 18 de diciembre de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Muros de Nalón, a 18 de septiembre de 1954.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA. CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS. PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL. CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

OTERO CRESPO, Severino, de 17 años en 1950, hijo de Alfonso y Remedios, natural de Torazo, vecino de Anayo, actualmente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto, para constituirse en prisión acordada en sumario, por imprudencia, número 31 de 1950.

FERNANDEZ, GONZALEZ, Ceferino, de 21 años de edad en 1951, hijo de Joaquin y de Esperanza, natural y vecino de La Carrera-Pola de Siero, actualmente en paradero desconocido, suponiéndose trabajo en Avilés; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto, para constituirse en prisión acordada en sumario número 70 de 1951, por hurto.